

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



Dr. Gonzalo Román Chacón
QUITO - ECUADOR

0000001



ESCRITURA DE: REFORMA DE ESTATUTOS.

OTORGADA POR: ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA (Patrick Cresp).

CUANTÍA: INDETERMINADA.

TJC. Dí 3 copias.

ESCRITURA NÚMERO:

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy veinte y tres de Enero del año dos mil seis, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Patrick Cresp; casado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme se desprende del nombramiento que, como habilitante, se agrega al presente instrumento, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Ordinaria de Accionistas, cuya Acta también se adjunta. El compareciente es de nacionalidad francesa inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín República de Colombia, y de tránsito por esta ciudad de Quito, hábil y legalmente capaz cuan en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro

Handwritten signature and scribbles

Nº 0005015

de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una Reforma de Estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Patrick Cresp, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme se desprende del nombramiento que, como habilitante, se agrega al presente instrumento, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Ordinaria de Accionistas, cuya Acta también se adjunta. El compareciente es de nacionalidad francesa, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en Colombia y capaz en derecho. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el catorce de septiembre del mismo año; b) El primero de junio del año dos mil uno, mediante escritura pública otorgada ante el doctor Luis Ortiz Salazar, Notario Vigésimo Quinto Interino del Cantón Quito, se otorgó una escritura pública mediante la cual la compañía se transformó en una sociedad anónima, pasando de ser ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS COMPAÑÍA LIMITADA a ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA. Mediante el mismo instrumento se aumentó el capital social en la suma de veintinueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América utilizando la cuenta de reserva por revalorización de patrimonio, y se



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



0000002

reformó y codificó el estatuto social; c) El trece de diciembre del año dos mil dos, ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, se otorgó la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de ALITECNO S.A., de treinta mil dólares a doscientos dos mil dólares, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de diciembre del mismo año; d) Con fecha doce de septiembre del año dos mil tres, se celebró ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA, mediante la cual el capital de la compañía se incrementó en doscientos once mil dólares norteamericanos, pasando de doscientos dos mil a cuatrocientos trece mil dólares norteamericanos. Este instrumento se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintisiete de octubre del dos mil tres; e) El trece de septiembre del año dos mil cuatro, ante el Notario Décimo Sexto de Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, se celebró la Escritura Pública mediante la cual se incrementó el capital social de la misma compañía a seiscientos catorce mil doscientos dólares americanos y se reformó los estatutos en consecuencia. Dicho instrumento se inscribió en el Registro Mercantil de Quito el veintidós de octubre del mismo año; f) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA, en sesión celebrada el veintinueve de noviembre del dos mil cinco, decidió, por unanimidad, reformar el Estatuto Social; g) En la misma Junta General mencionada en el literal f), se autorizó al Representante Legal de la Compañía para que suscribiera la reforma de los estatutos antedicha, según las

Gonzalo Román Chacón

Nº 0005016

instrucciones que consta en el acta adjunta. **TERCERA.- REFORMA**

DE ESTATUTOS: En cumplimiento a lo ordenado por la Junta General, Universal y Extraordinaria mencionada en los antecedentes, se reforma el artículo Tercero de los Estatutos Sociales, el mismo que actualmente

dice: **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicará a la importación, exportación, comercialización y distribución de productos alimenticios procesados, no procesados o materia prima para su elaboración; importación, exportación, comercialización y

distribución interna y externa de productos de consumo masivo.- La importación, exportación, comercialización y distribución interna y

externa de insumos para la agroindustria. La Compañía podrá además asociarse o fusionarse a otras sociedades. Al igual que transformarse con empresas nuevas o existentes, nacionales o extranjeras, suscribir acciones, participaciones o derechos en compañías o empresas

nuevas o existentes y celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con su objetivo social para cumplir con el mismo, podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que

tengan relación con el mismo sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en otras leyes, la compañía no podrá dedicarse a ninguna

de las actividades contempladas en el artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, cuyo alcance fija la regulación ciento veinte guión ochenta y tres de la Junta Monetaria." Según instrucciones de la Junta antedicha, dirá:

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará a la importación, exportación, comercialización y distribución de productos alimenticios procesados, no procesados o materia prima para su elaboración; importación, exportación, comercialización y

distribución interna y externa de productos de consumo masivo.- La

Handwritten mark



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



0000003

importación, exportación, comercialización y distribución interna y externa de insumos para la agroindustria; la importación, exportación, comercialización y distribución de maquinaria para la industria alimenticia, y, el servicios técnico y mantenimiento de la misma; la importación, exportación, comercialización y distribución de empaques, etiquetas, artes y cireles para la industria alimenticia. La Compañía podrá además asociarse o fusionarse a otras sociedades. Al igual que transformarse con empresas nuevas o existentes, nacionales o extranjeras, suscribir acciones, participaciones o derechos en compañías o empresas nuevas o existentes y celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con su objetivo social para cumplir con el mismo, podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en otras leyes, la compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades contempladas en el artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, cuyo alcance fija la regulación ciento veinte guión ochenta y tres de la Junta Monetaria. La Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas del veintinueve de noviembre del dos mil cinco autorizó al suscrito para que otorgue el presente instrumento de acuerdo al texto aprobado. **CUARTA.- DECLARACIONES ADICIONALES:** En consecuencia el compareciente, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, declara lo siguiente: a) Modificar El artículo Tercero de los estatutos, en los términos constantes en la cláusula anterior; b) Declara bajo juramente que ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA, se encuentra sometida al control total de la Superintendencia de compañías; c)

Rd

Dr. Gonzalo Roman Chacon

Nº 0005017

Declara bajo juramento que ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA, a la fecha de la suscripción de este instrumento no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La misma que se encuentra elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que se encuentra firmada por la Doctora Lucía Valdivieso de Tobar, con matrícula del Colegio de Abogados de Pichincha signada con el número siete dos seis cuatro. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente, íntegramente por mi el Notario, éste se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes y firma conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


01 RE 48237

PATRICK CRESP.

CI/ PASS: 01 RE 48237

EL NOTARIO.



1. Nom/Surname = CRESP =		11. Domicile/Residence Calle 10 Sur N. 43-54 MEDELLIN, COLOMBIE <small>Nouveaux domiciles/New residences</small>	
2. Prénoms/ Given names Patrick		12. Taille/Height 1 m 76	
3. Nationalité Française/French Nationality		13. Couleur des yeux/Colour of eyes Marron	
4. Date de naissance/Date of birth 06 JUIL/55	5. Sexe/Sex M	14. La validité du présent passeport est prorogée jusqu'au/Extension of the passport	
6. Lieu de naissance/Place of birth POINTE-À-PITRE (Guadeloupe)			
7. Date de délivrance/Date of issue 13 NOV 2002		Autorité/Authority	
9. Autorité/Authority 		Titulaire/Extendant on	
8. Date d'expiration/Date of expiry 12 NOV 2012		10. Signature du titulaire/Holder's signature 	

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado Quito, a **23 ENE. 2005**

EL NOTARIO
MANUEL ROMAN CHACON

000005

REPUBLIQUE FRANÇAISE
LE PASSEPORT EN COLOMBIE LE
SOUS LE No. 01057501

Voir en dernière page la rubrique
RECOMMANDATIONS IMPORTANTES

01RE48237

N° 53212002

COMMUNAUTÉ EUROPÉENNE
DEL EUROPEISKA FÖLLESKAP
EUROPAISCHE GEMEINSCHAFT
ΕΥΡΩΠΑΪΚΗ ΚΟΙΝΩΤΙΑ
EUROPEAN COMMUNITY
COMUNIDAD EUROPEA
AN COMHPHOBAL NEOPACH
COMUNITA EUROPEA
EUROPESE GEMEENSCHAP
COMUNIDADE EUROPEA

REPUBLIQUE FRANÇAISE
DEN FRANSKE REPUBLIK
FRANZÖSISCHE REPUBLIK
ΓΑΛΛΙΚΗ ΔΗΜΟΚΡΑΤΙΑ
THE FRENCH REPUBLIC
REPÚBLICA FRANCESA
POBLACHT NA FRAINCE
REPUBBLICA FRANCESE
FRANSE REPUBLIEK
REPÚBLICA FRANCESA

PASSEPORT

PAS • REISEPASS
ΑΓΑΘΑΤΗΡΙΟ • PASSPORT
PASAPORTE • PAS • PASSAPORTO
PASPOORT • PASSAPORTE

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De
conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de
la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la
presente es fiel fotocopia del documento original
que me fué presentado y devuelto al interesado
Quito, a

~~23 ENE 2005~~

EL NOTARIO
SR GONZALO RIVERA 2002 CON



Quito, 6 de agosto del 2001

Señor

Patrick Cresp

**ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS
SOCIEDAD ANONIMA**

Ciudad.-

De mi consideración:

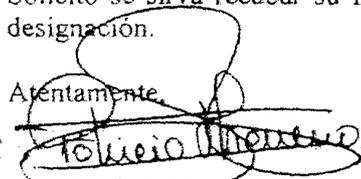
Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA, reunida en esta fecha, 6 de agosto del 2001, ha tenido el acierto de elegirlo a usted, por unanimidad, como GERENTE GENERAL de la Compañía por un periodo estatutario de CINCO AÑOS.

La representación legal, tanto judicial como extrajudicial, será ejercida por el Gerente General de la Compañía, debiendo ser reemplazado por el Presidente, en caso de ausencia temporal de este; y, en caso de ausencia tanto del Gerente General como del Presidente les reemplazará el Vicepresidente.

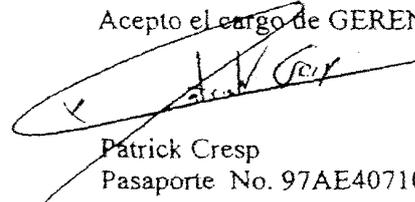
ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA es una compañía constituida mediante escritura pública otorgada el 28 de julio de 1995 ante el doctor Jaime Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, la cual fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 14 de septiembre del mismo año. Reforma de los estatutos, mediante escritura pública celebrada el 1 de junio del 2001, en la Notaria 25, inscrita el 27 de julio del 2001.

Solicito se sirva recabar su firma al pie de este nombramiento, en señal de aceptación de su designación.

Atentamente,


Iván Patricio Herrera Estrada
Secretario Ad - Hoc

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, en Quito, este 6 de agosto del 2001


Patrick Cresp
Pasaporte No. 97AE40710

NOTARIA DE QUITO, SEÑALA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 19 DE LA LEY NOTARIAL DEL 1974 Y CERTIFICÓ QUE LE PRESENTO LA FIDEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO

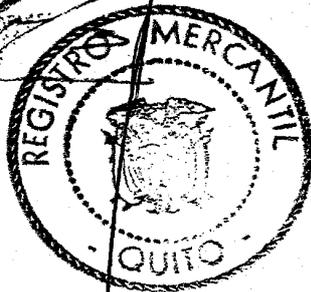

2001
EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN

0000006
G R

Dr. Gonzalo
Román Chacón

Con fecha 20 de Septiembre del 2001, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA, a favor de PATRICK CRESP.- Quito, a veinte de septiembre del dos mil uno.- EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
mgc.-



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado Quito - 22 ENE. 2006

EL NOTARIO
GONZALO ROMÁN CHACÓN



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL, UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS
PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA**

En la ciudad de Quito, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil cinco, a las 11H00, en las oficinas de ALITECNO S.A., ubicadas en la Calle Manuel Lasso y Las Guayanas, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria los Accionistas de la Compañía los señores: Patrick Cresp, con 288.674 acciones, por sus propios derechos y como apoderado de la sociedad GADIEL INTERNATIONAL INC., propietaria de 288.674 acciones, el señor Helmut Jancke con 12.284 acciones; Iván Herrera con 12284 acciones y la señora Leivid Moreira con 12.284 acciones. Todas las acciones tienen un valor nominal de un dólar americano cada una. Los presentes representan el 100% del capital pagado y por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, y tratar como único punto del orden del día, el siguiente:

1.- Reforma de estatutos sociales.

Preside la sesión el señor Helmut Jancke y actúa como secretario el señor Patrick Cresp, Gerente General.

1.- Reforma de estatutos sociales.- Toma la palabra el Secretario de la sesión y Gerente General de la compañía, y expresa la necesidad de ampliar el objeto social de los estatutos codificados de ALITECNO, el mismo que actualmente dice: "ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará a la importación, exportación, comercialización y distribución de productos alimenticios procesados, no procesados o materia prima para su elaboración; importación, exportación, comercialización y distribución interna y externa de productos de consumo masivo en la importación.

NOTARIA DECIMO SEXTA
de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito,

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

0000007

exportación, comercialización y distribución interna y externa de insumos para la agroindustria. La Compañía podrá además asociarse o fusionarse a otras sociedades. Al igual que transformarse con empresas nuevas o existentes, nacionales o extranjeras, suscribir acciones, participaciones o derechos en compañías o empresas nuevas o existentes y celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con su objetivo social para cumplir con el mismo, podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en otras leyes. la compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades contempladas en el artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, cuyo alcance fija la regulación ciento veinte guión ochenta y tres de la Junta Monetaria." El señor Cresp comunica a los demás accionistas la necesidad de incluir en el objeto social la importación, exportación, comercialización y distribución de maquinaria para la industria alimenticia; y, el servicio técnico y mantenimiento de la misma; la importación, exportación, comercialización y distribución de empaques, etiquetas, artes y cireles para la industria alimenticia. Ambas actividades están ya relacionadas con su objeto social, pero deben ser expresamente permitidas por los estatutos.

Los accionistas, luego de una breve deliberación aceptan unánimemente la reforma. El señor Herrera propone que la redacción del Artículo Tercero de los estatutos codificados quede de la siguiente manera: "ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará a la importación, exportación, comercialización y distribución de productos alimenticios procesados, no procesados o materia prima para su elaboración; importación, exportación, comercialización y distribución interna y externa de productos de consumo masivo.- La importación, exportación, comercialización y distribución interna y externa de insumos para la agroindustria; la importación, exportación, comercialización y distribución de maquinaria para la industria alimenticia; y, el servicios técnico y mantenimiento de la misma; la importación, exportación, comercialización y distribución de empaques, etiquetas, artes y cireles para la industria alimenticia. La Compañía podrá

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la
presente es FIEL COMPULSA de la
SOPIA CERTIFICADA que me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito, 28 ENE 2000

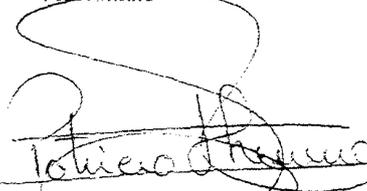
D. CONZALO ROMAN CHACON

además asociarse o fusionarse a otras sociedades. Al igual que transformarse con empresas nuevas o existentes, nacionales o extranjeras, suscribir acciones, participaciones o derechos en compañías o empresas nuevas o existentes y celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con su objetivo social para cumplir con el mismo. podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en otras leyes, la compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades contempladas en el artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, cuyo alcance fija la regulación ciento veinte guión ochenta y tres de la Junta Monetaria." El texto es revisado y aceptado por unanimidad.

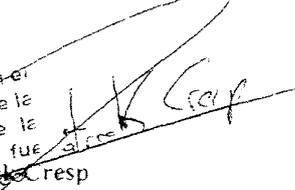
La Junta autoriza al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública de reforma de estatutos de acuerdo al cambio aprobado.

No habiendo más puntos para tratar, se da un receso de media hora para elaborar la presente acta, luego del cual se da lectura a la misma y es aprobada por unanimidad y firmada por todos los presentes. Siendo las 12h30 se da por terminada la Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas.


Helmut Jancke Valencia
Presidente de la Junta
Accionista


Iván Herrera Estrada

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado en Quito.


Dr. GONZALO ROMAN CEA
Secretario
Accionista

Apoderado GADIEL INT. INC.


Leivid Moreira Vaca

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


**FIRMA AUTORIZADA
ALITECNO S. A.**

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta ^{3^{er}} COPIA CERTIFICADA, de REFORMA DE ESTATUTOS, que otorga ALITECNO S.A., debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y seis de enero del dos mil seis.-

NOTARIA 16
G R
Dr. Gonzalo
Román Chacón
abogado
8

~~DR. GONZALO ROMAN CHACON~~
NOTARIO DECIMO SEXTO



NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON



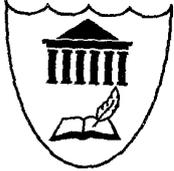
NOTARIA 16
QUITO

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

0003009



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.-

Con esta fecha y al margen de la matriz de REFORMA DE ESTATUTOS. Otorgada por ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA (Patrick Cresp). Celebrada ante mí, con fecha veinte y tres de enero del año dos mil seis, senté razón de APROBAR LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS S.A. Mediante resolución N° 06.Q.IJ. 0393 emitida por el Dr. José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de la Superintendencia de Compañías de Quito, con fecha dos de febrero del año dos mil seis.- Quito a, nueve de febrero del dos mil seis.



NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



00694480005

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR**

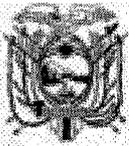
0000010

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS CIA.LTDA. OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 28 DE JULIO DE 1995, SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS S.A. MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 06.Q.IJ.0393, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 02 DE FEBRERO DEL 2006. QUITO, A 16 DE FEBRERO DEL 2006.



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON**





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



0000011

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. CERO TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 02 de febrero del 2.006, bajo el número **429** del Registro Mercantil, Tomo **137.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2713 del Registro Mercantil de catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a fs 3774 vta., Tomo 126; y, No.- 3041 del Registro Mercantil de veinte y siete de julio del año dos mil uno, a fs 2789 vta., Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS S. A.**", otorgada el 23 de enero del 2.006, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMAN CHACON.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **9091.-** Quito, a veinte y tres de febrero del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-